

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FGIN) DE LA CONVOCATORIA 2015 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016.

En el BOE nº 139, de 11/06/2013, se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 25 de febrero de 2015 (BOE de 03/03/2015), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de 25 de febrero de 2015, con fecha 10 de julio de 2015 se aprobó la propuesta de resolución provisional.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada propuesta definitiva de resolución por el órgano de instrucción, según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de 25 de febrero de 2015, previa fiscalización de la Intervención Delegada del Organismo, esta Dirección

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder las Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN) de la convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud, del Subprograma Estatal de Formación, que se incluyen en el Anexo I a esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria y con la distribución de anualidades que se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
27.107.465A.483.02	17.500,00	210.000,00	210.000,00	192.500,00

**SEGUNDO.-** Desestimar la concesión de subvenciones a las solicitudes que figuran en el Anexo II a esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

**TERCERO.-** Aprobar la relación definitiva de suplentes contenida en el Anexo III de esta resolución, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

**CUARTO.-** Hacer constar que, con fecha 11 de agosto de 2015, se ha presentado escrito por el que se desiste de la solicitud con código de expediente FG15/00057.

**QUINTO.-** Ordenar que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, así como en el tablón de anuncios situado en la Oficina de Información, ISCIII, Avenida de Monforte de Lemos 5, 28029 Madrid.

**SEXTO.-** Disponer que el plazo de incorporación de los beneficiarios será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

**SÉPTIMO.-** Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.3 de la resolución de convocatoria.

**OCTAVO.-** Disponer que la presentación de la memoria anual de seguimiento deberá efectuarse en el mes de mayo de 2016 y 2017 y que la memoria final deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del programa.

**NOVENO.-** La financiación en cada anualidad estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios económicos correspondientes, así como a la superación de las correspondientes evaluaciones anuales.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

Madrid, 15 de diciembre de 2015.- El Director.

Jesús Fernández Crespo